



SP/428

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **16 MAR 2018**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Ignacio Rodríguez Robledo, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma refiere a los costos de mantenimiento relacionados con la operativa de los centros de datos gestionados por la Presidencia de la República/AGESIC;

CONSIDERANDO: que respecto de los datos solicitados, la AGESIC produjo informe el día 14 de marzo de 2018;

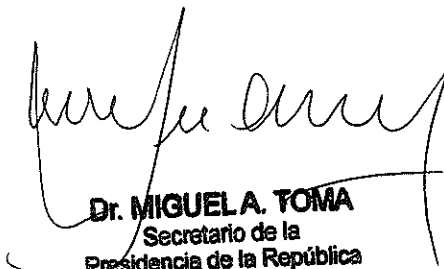
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédase a la solicitud de información pública formulada por el señor Ignacio Rodríguez Robledo y en su mérito entréguesele copia autenticada del informe de AGESIC de fecha 14 de marzo de 2018 que luce al folio 12 de las presentes actuaciones.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República